



Gobierno del Estado de Sonora

DIF Sonora  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

CORRESPONDENCIA INTERNA

RECIBIDO  
15 DIC. 2016

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CORRESPONDENCIA INTERNA

No. Oficio DG/3090/2016  
Hermosillo, Sonora a 07 de Diciembre del 2016  
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

ING. NORMA LUISA ARCE MONROY

Titular del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora

15 DIC. 2016

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO

ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL DIF SONORA

En atención a Oficio DS-1943-2016 mediante el cual nos hace llegar el Informe de Auditoría, correspondiente a la Revisión y Verificación al Cumplimiento de contratos, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2016, presento a Usted la siguiente respuesta:

1. Del Contrato No. DIFSON-ARR-02-2016 a favor de C. Francés Martha Lourdes Ojeda Campos, se detectó que los pagos realizados por concepto de arrendamiento de la bodega ubicada en Avenida Salamanca esquina con Calle José María Iglesias, colonia Ferrocarrilera, C.P. 83013 en Hermosillo, Sonora, correspondientes a los meses de Enero a Junio del 2016, por un monto total de \$ 471,349.62, incumplen con el plazo establecido en la Cláusula Décima del Contrato, la cual menciona a la letra: "...DIF SONORA se obliga a pagar, previa presentación de la factura correspondiente, durante los primeros diez días de cada mes"; de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE PÓLIZA	FACTURA		CHEQUE		PAGO REALIZADO			INCUMPLIMIENTO EN PLAZO (DÍAS NATURALES)
	No.	Fecha de Recepción	Fecha	Número	Fecha	Mes	Importe	
1286	55	17/05/2016	26/05/2015	90002182	01/07/2016	Enero	314,233.08	23
	56					Febrero		
	57					Marzo		
	58					Abril		
237	59	07/06/2016	22/06/2016	90002325	28/06/2016	Mayo	78,558.27	5
270	60	12/07/2016	21/07/2016	90002461	01/09/2016	Junio	78,558.27	17
TOTAL							\$471,349.62	

**Justificación:**

Se informa que la Secretaría de Salud en Oficio SSS-CGAF-DGPD-SPP-2016-022 recibido por la Entidad el 19 de febrero de 2016, notifica el presupuesto autorizado a DIF Sonora correspondiente al ejercicio 2016, posteriormente se apertura el sistema de adquisiciones en el mes de marzo del año en curso (anexo 1-A1); procediendo el área responsable a capturar en el sistema de adquisiciones las solicitudes de renta de la bodega ubicada en la colonia ferrocarrilera de acuerdo al contrato DIFSON-ARR-02-2016, una vez emitas órdenes de compra se entregan al proveedor de bienes o servicios, quien ingresa los documentos a pagaduría cumpliendo con las políticas de trámite de pago (anexo 1-A2)

CORRESPONDENCIA INTERNA

RECIBIDO  
15 DIC 2016

Unidos logramos más

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Blvd. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

RECIBIDO  
S/1949

15 DIC. 2016

PARQUE INFANTIL

CORRESPONDENCIA INTERNA  
RECIBIDO  
15 DIC 2016  
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y FINANZAS



Es importante mencionar que el presupuesto autorizado, no se radica a la Entidad en los calendarios financieros establecidos, ocasionando que los pagos de arrendamientos, entre otros, no se realicen conforme a lo pactado.

Sin embargo, desde el punto de vista legal, en la cláusula octava y novena del contrato referido se contempla las causales para rescisión del mismo (anexo 1-A3), sin que el proveedor a la fecha hubiere hecho ninguna manifestación expresa y ha recibido el pago de las rentas de los meses de enero a junio sin mayor problema, es decir ninguna de las partes rescindió el contrato de arrendamiento por este concepto, además se informa que no se estipularon cargos o penas adicionales por dicha circunstancia en caso de retraso del pago.

**Medida preventiva:**

Se solicita a la Subdirectora de Licitaciones y Contratos que se considere modificar los plazos que se estipulen en los contratos que se celebren en el ejercicio 2017, relacionados con el pago de bienes o servicios, en apego a la política establecida en DIF Sonora para el pago a proveedores (anexo 1-A4).

2. Del Contrato No. DIFSON-ADQ-02-2016 a favor de de Productos SEREL, S.A. de C.V. C. por concepto de Adquisición de Despensas para el 2016, se detectó que en el mes de junio se tenían programadas 46,002 Despensas, de las cuales se entregaron únicamente 26,002 correspondientes a Donativos, PAASV y Jornadas, quedando pendientes por solicitar y entregar 20,000 despensas destinadas para contingencias, de acuerdo a lo que establece el Párrafo Tercero de la Cláusula Tercera del Capítulo II del Contrato y el Anexo 11 de las Bases de la Licitación Pública No. CE-926050991-E3-2016, de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016											
ANEXO 11											
TIPO/MES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
DONATIVO	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	10,000
PAASV	24,602	24,602	24,602	24,602	24,602	24,602	24,602	24,602	24,602	24,602	246,020
BAZAR NAV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,000	4,000
JORNADAS	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,000
NAVIDAD MPIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONTINGENCIAS	0	0	0	20,000	0	0	0	0	0	0	20,000
COMITES ESC.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL POR MES</b>	<b>26,002</b>	<b>26,002</b>	<b>26,002</b>	<b>46,002</b>	<b>26,002</b>	<b>26,002</b>	<b>26,002</b>	<b>26,002</b>	<b>26,002</b>	<b>30,002</b>	<b>284,020</b>



**Justificación:**

Se informa que debido a los trabajos de construcción para la restructuración de la bodega de Desayunos Escolares no se realizó la solicitud de las despensas que originalmente estaban programadas adquirir en el mes de junio.

La Entidad con el fin de hacer frente a las contingencias que afectan a las personas en estado de vulnerabilidad del Estado de Sonora, como es la temporada de Huracanes, etc., en el presente ejercicio se programó el suministro de 20,000 despensas en la licitación No. CE-926050991-3-2016 relativa a la "Adquisición de Despensas para el año 2016" con el fin de tener disponibles las despensas citadas.

Se aclara que el contrato número DIFSON-ADQ-02-2016 celebrado con Productos SEREL, S.A. de C.V. para la adquisición de despensas para el 2016, en el Capítulo I, De los Productos, cláusula PRIMERA, tercer párrafo contempla que *"DIF Sonora en apego al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, modificar el presente contrato, mediante la formulación de pedidos a través de Órdenes de Compra que haga a "EL PROVEEDOR" donde se le indicará las cantidades de productos a suministrar, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo"* (anexo 2-A1).

En base anterior, las despensas no fueron entregadas en virtud que esta dependencia no tuvo la necesidad de realizar la compra de las 20,000 despensas en el mes de junio, lo anterior con fundamento a la última parte de la cláusula del contrato referido, las cuales al no ser solicitadas y recibidas por la Entidad, se informa que no se efectuó pago alguno.

**Acción correctiva:**

Se anexan documentos que amparan las 20,000 despensas de contingencias que se solicitaron y se entregaron de conformidad por el proveedor Productos SEREL, S.A. de C.V. (anexo 2-A2).

3. Del Contrato No. DIFSON-SERV-11/2016 a favor Servicios Profesionales RINOR, S.A. de C.V. por concepto de Administración Integral de Personal del Parque Infantil para el 2016, se detectó que en el Primer Párrafo, Cláusula Primera del Capítulo I del Contrato, se contempla la contratación de 25 elementos para la Administración Integral de Personal del Parque Infantil, sin embargo, en las Pólizas de Accidentes Personales H00-8-9-10725 y de Seguro de Accidentes Personales Colectivo Anual H00-8-9-000010725\_0000-0-1 (Anexo 2) del Proveedor, señalan como asegurados 27 elementos, existiendo una diferencia de 2 elementos. Así mismo, se detectó que se realizaron pagos a las facturas No. 2 y 3 de fecha 12/05/2016, correspondientes a los meses de Abril y Mayo respectivamente, aún y cuando se



facturaron 22 elementos, señalando el monto autorizado para el pago de 25 elementos, de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE PÓLIZA	TRANSFERENCIA BANCARIA		PAGO REALIZADO			ORDEN DE COMPRA	FACTURA	ELEMENTOS	
	Fecha	Número	Fecha	Mes	Importe			Contratados	Pagados
142	16/05/2016	90000263	18/06/2016	Abril	197,316.00	606-16	2	25	22
				Mayo	394,632.00	607-16		3	25
<b>TOTAL</b>					<b>\$591,948.00</b>				

**Justificación:**

Se informa que por error involuntario, al momento de capturar la solicitud de servicios, se capturo un elemento para el personal de taquilla debiendo ser 4 elementos en taquilla, y un total de 25 elementos contratados de acuerdo al contrato celebrado no. DIFSON-SERV-11/2016 con la empresa Servicios Profesionales RINOR, S.A. de C.V. (anexo 3-A1)

Así mismo se informa que la Entidad contrató la póliza de seguro de accidentes personales H00-8-9-10725 y de seguro colectivo anual H00-8-9-000010725\_0000-0-1, para 27 elementos que prestan sus servicios en el parque infantil, posteriormente la entidad realizó el pago de 2 elementos adicionales.

**Medida Correctiva:**

Se anexa facturas que sustituyen a los folios no. 2 y 3 del mes de abril y mayo de 2016, en las cuales se realizó la corrección del número de elementos a 25, y listados de nomina de Personal contratado por la empresa Servicios Profesionales RINOR, S.A. de C.V. para el Parque Infantil con 27 elementos que prestan sus servicios en el parque infantil (anexo 3-A2).

**Medida Preventiva:**

Se anexa oficio de instrucción a la subdirectora del parque infantil con el fin de que al capturar las solicitudes de servicios de la empresa RINOR en el sistema de adquisiciones, se verifiquen las cantidades solicitadas y facturadas en apego al contrato celebrado, así mismo deberá coordinarse con la Subdirectora de Licitaciones y Contratos, con el fin de evaluar si procede realizar las modificaciones al contrato, en apego a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones (anexo 3-A3).



4. En el expediente del presente Contrato No. DIFSON-SERV-11/2016, no se encontró anexo lo siguiente:
- a) La justificación que avale la contratación del servicio profesional por parte de la Entidad, donde se establezca que los trabajos a realizar no pueden ser llevados a cabo por el personal adscrito a la Entidad, y que tales trabajos sean indispensables y congruentes con los objetivos y metas de los programas a cargo de la misma, incumpliendo con el Primer y Cuarto Párrafo del Numeral Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado.
  - b) No se establecen claramente las actividades, tareas o trabajos a realizar, con relación a la meta o proyecto de la que derive la necesidad de la contratación, incumpliendo así con el Quinto Párrafo, del Numeral Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado
  - c) Los informes mensuales que el prestador de servicio debe rendir al titular de la Entidad sobre las actividades llevadas a cabo, incumpliendo con el Sexto Párrafo. del Numeral Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado

**Justificación:**

En relación a la observación me permito aclarar que la contratación del servicio que presta en el Parque Infantil la empresa Servicios Profesionales RINOR, S.A. de C.V. del contrato DIFSON-SERV-11/2016 se encuentra autorizada por la H. Junta de Gobierno, se anexa acta correspondiente (anexo 4-A1); así mismo el 30 de mayo de 2016 se presentó al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo a su digno cargo oficio en el cual se justifica la contratación de los servicios referidos en apego a la normatividad aplicable (anexo 4-A2).

Es importante señalar que la administración del parque infantil cuenta con las funciones a desarrollar de forma específica del personal contratado por la empresa RINOR (anexo 4-A3) y listas de asistencia que sustentan los informes mensuales prestados por la misma.

**Medida correctiva:**

Se anexa contrato número DIFSON-SERV-11/2016 celebrado con Servicios Profesionales RINOR, S.A. de C.V. (anexo 3-A1), en el segundo párrafo de la cláusula tercera se estipula "El prestador, se obliga a supervisar ..... elaborar los informes sobre incidencias en general y a otorgar los estímulos que juzgue pertinentes a su personal para premiar asistencias y buenos desempeños, manteniendo una coordinación y comunicación constante con la Coordinación del Parque Infantil por medio de Informes Mensuales que elabore sobre tales situaciones.



Por lo antes citado se anexa lista de asistencia como evidencia de los informes mensuales que presenta la empresa de las actividades contratadas en el contrato referido, en apego a la normatividad aplicable y las cláusulas del contrato (anexo 3-A2).

**Medida preventiva:**

Se anexa oficio mediante el cual se solicita a la empresa Servicios Profesionales RINOR, S.A. de C.V. en cual se solicita remita de manera oficial a la Entidad los informes de los servicios contratados (anexo 4-A4).

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX**  
Directora General

C.c.p. Lic. Luis Carlos Soto Gutiérrez, Coordinador General de Administración  
Lic. Susana Isabel Flores, Coordinadora General de Operación  
C.P. José Antonio Gómez Cubillas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Lic. José Agustín Pacheco Tapia, Director de Planeación y Finanzas  
Lic. Mónica Higuera Espinoza, Directora de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Lic. Gabriela Huguerty Gutiérrez, Subdirectora del Parque Infantil  
Expediente auditoría

**DG-3173-2016**  
KTZF/LCSG/JAPT/drfg